

| | | | |
|---|---|----------------------|--------------|
|  Oficina Nacional de Procesos Electorales | FORMATO | Código: | FM22-GAD/LOG |
| | | Versión: | 09 |
| | | Fecha de aprobación: | 21/05/2025 |
| | ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Página: | 1 de 8 |

ADQUISICION DE MAQUINA GUILLOTINA HIDRAULICA ELECTRICA AUTOMATICA – EG 2026

1. ÁREA SOLICITANTE

La Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a la AOI00047901059 Actividad Operativa: DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE SUFRAGIO – EG 2026. Desagregación de los recursos al Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales para el año fiscal 2025 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000028-2025-JN/ONPE.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la adquisición de una (1) Guillotina hidráulica eléctrica automática.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de la Guillotina hidráulica eléctrica automática tiene como finalidad mejorar y optimizar los procesos de corte de materiales impresos en la GGE, asegurando la eficiencia y precisión en la producción de documentos y material electoral para las Elecciones Generales 2026 (EG2026) y futuros procesos electorales.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Incrementar la capacidad operativa de la GGE en el corte de grandes volúmenes de materiales impresos, garantizando la precisión y uniformidad en los cortes para mejorar la calidad del acabado final de los productos electorales y administrativos.
- Optimizar los tiempos de producción, contribuyendo a la eficiencia general de los procesos de impresión y preparación de material electoral, y modernizar el equipamiento existente para asegurar la disponibilidad de tecnología adecuada en las EG 2026.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La **ADQUISICION DE MAQUINA GUILLOTINA HIDRAULICA ELECTRICA AUTOMATICA – EG 2026** deberá cumplir con lo siguiente:

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION DEL BIEN |
|------|----------|------------------|--|
| 1 | 1 | UNIDAD | MAQUINA GUILLOTINA HIDRAULICA ELECTRICA AUTOMATICA En el Anexo N° 01 de las presentes Especificaciones Técnicas, se adjunta las características técnicas del equipo. |

7.1 Condiciones para la entrega del bien.

| | | | |
|---|---|--|---|
|  Oficina Nacional de Procesos Electorales | FORMATO | Código: Versión: Fecha de aprobación: | FM22-GAD/LOG 09 21/05/2025 |
| | ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Página: | 2 de 8 |

- 7.1.1 El bien debe ser un equipo sin uso (nuevo) será entregado en perfectas condiciones, tanto los materiales, partes y piezas involucrados deben ser nuevos y sin uso, que brinden la mayor garantía de uso.
- 7.1.2 Estar disponibles para su funcionamiento inmediato, en tal sentido, incluyen los accesorios necesarios.
- 7.1.3 El contratista garantizará la entrega en el lugar de destino, el perfecto estado del equipo, sin ralladuras, abolladuras y sin accesorios faltantes para su recepción correspondiente.
- 7.1.4 El contratista deberá de entregar los bienes con su correspondiente embalaje, que comprenda lo siguiente: el equipo deberá estar protegidos con cartón y plástico (films) para evitar ralladuras
- 7.1.5 El equipo deberá llevar identificación del bien en un lugar visible con un rotulo, etiqueta o similares que permitan identificar las características, marca respectiva y de ser el caso deberá estar impreso en el mismo bien.
- 7.1.6 No se aceptarán equipos que sean reciclados, reensamblados o reacondicionados, tampoco se aceptará aquel que tenga la denominación “refurbished”, “remarketing” o su equivalente comercial.
- 7.1.7 El transporte, el costo del traslado del bien, desde su lugar de origen hasta el destino final, será enteramente cubierto por el contratista. El contratista se hará responsable del transporte debiendo contratar el transporte del servicio de carga y descarga los cuales aseguren la entrega del bien en las condiciones requeridas.
- 7.1.8 El equipo deberá funcionar a 220V sin ningún tipo de modificación o equivalencia. No se aceptará que el equipo de fábrica funcione con un voltaje diferente a lo empleado en la institución, así éste posea un transformador de voltaje o estabilizador de corriente.
- 7.1.9 EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento estricto de las normas de seguridad vigentes Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y las Normas Técnicas Peruanas aplicables, asumiendo la total responsabilidad por cualquier daño material o personal que pueda originarse por fallas en los equipos suministrados o en su operación.
- 7.1.10 EL CONTRATISTA será el único responsable de la instalación del bien, incluyendo todos los costos de materiales, insumos y cualquier adecuación necesaria para la preparación del lugar y la óptima puesta en marcha para su correcto funcionamiento.
- 7.1.11 EL CONTRATISTA deberá brindar un taller instructivo de entrenamiento por el mismo Contratista, de acuerdo a las siguientes consideraciones:
- 7.1.11.1 Se llevará a cabo un taller de capacitación presencial sobre el manejo y uso del equipo en las instalaciones de la ONPE, establecidas en el numeral 13. LUGAR DE ENTREGA:

| | | | |
|---|---|--|---|
|  Oficina Nacional de Procesos Electorales | FORMATO | Código: Versión: Fecha de aprobación: | FM22-GAD/LOG 09 21/05/2025 |
| | ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Página: | 3 de 8 |

Detalles del Taller:

- Duración: Mínimo de seis (6) horas, en un (1) único día.
- Participantes: Dirigido a cinco (5) colaboradores designados por la GGE.
- Consideración: Esta capacitación forma parte integral del punto 12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (dentro del plazo de instalación y puesta en funcionamiento).
- Constancia: El proveedor emitirá una constancia de capacitación a cada participante, estas constancias se entregarán mediante una carta dirigida a la Gerencia de Gestión Electoral de la ONPE, dentro de un plazo de tres (3) días calendario, contabilizados desde el día siguiente **de culminada** la ejecución de la prestación.

Dicha documentación puede ser presentada en Mesa de Partes de manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Gerencia de Gestión Electoral (GGE) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

7.1.12 EL CONTRATISTA deberá entregar conjuntamente con el equipo, los folletos y manuales de usuario del equipo.

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de Suma Alzada

9. SISTEMA DE ENTREGA

Modalidad de llave en mano.

10. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual deberá cumplir con lo siguiente:

Adjuntar para admisión de oferta folletos o manuales o fichas o documentos técnicos del equipo, que permita verificar las características del requerimiento, establecidas en el Anexo 01.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

| | | |
|---|---|---|
|  ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales | FORMATO | Código: FM22-GAD/LOG |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha de aprobación: 21/05/2025 |
| | ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Página: 4 de 8 |

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la ejecución de la prestación es de sesenta y dos (62) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato o notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero, según el siguiente desagregado:

- Plazo de entrega del bien: sesenta (60) días calendario
- Plazo de instalación y puesta en funcionamiento: hasta dos (02) días calendario posteriores a la entrega del bien.

13. LUGAR DE ENTREGA:

El bien deberá ser ingresado en el almacén ubicado en Parcela N°10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos - Lurín, en el horario de 8:30am a 5:00pm, en presencia de un representante de Almacén Central de la Gerencia de Administración de la ONPE.

14. GARANTÍA

La garantía del bien será de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad otorgada por la entidad, y cubrirá cualquier defecto de diseño y/o fabricación, averías derivadas de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del equipo, sus componentes y accesorios, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

15. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe realizarse en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación. La comunicación para reportar la reposición de bien defectuoso las realizará la Gerencia de Gestión Electoral de la ONPE, mediante correo electrónico o carta simple.

16. CONFORMIDAD:

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral, previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción total efectuada.

17. FORMA DE PAGO

El pago es único y se realizará al finalizar la entrega del bien, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén

| | | | |
|---|---|----------------------|--------------|
|  Oficina Nacional de Procesos Electorales | FORMATO | Código: | FM22-GAD/LOG |
| | | Versión: | 09 |
| | | Fecha de aprobación: | 21/05/2025 |
| | ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Página: | 5 de 8 |

- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión
- Constancias de Capacitación

Dicha documentación, debe ser presentada en la Mesa de Partes de manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración (JASEC-SGL-GAD) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración (JASEC-SGL-GAD).

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,

| | | | |
|---|---|----------------------|--------------|
|  Oficina Nacional de Procesos Electorales | FORMATO | Código: | FM22-GAD/LOG |
| | | Versión: | 09 |
| | | Fecha de aprobación: | 21/05/2025 |
| | ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Página: | 6 de 8 |

y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

22. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

a) Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a seiscientos mil soles (S/ 600,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se

| | | | |
|---|---|----------------------|--------------|
|  Oficina Nacional de Procesos Electorales | FORMATO | Código: | FM22-GAD/LOG |
| | | Versión: | 09 |
| | | Fecha de aprobación: | 21/05/2025 |
| | ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Página: | 7 de 8 |

computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Se consideran bienes similares a: Máquinas guillotinas de corte (hidráulicas, eléctricas, mecánicas o automáticas), dobladoras de papel (plegadoras), alzadoras (compaginadoras), cosedoras o encuadernadoras (ya sean de alambre, hilo, o pegamento), troqueladoras (para corte o hendido de formas especiales), laminadoras (para aplicar películas protectoras o decorativas), barnizadoras UV, y cualquier otro equipo de post-impresión o acabado gráfico diseñado para dar forma, unir, proteger o embellecer materiales impresos (papel, cartón, vinilo, etc.), de uso industrial o profesional.

b) Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

| | | | |
|---|---|----------------------|--------------|
|  Oficina Nacional de Procesos Electorales | FORMATO | Código: | FM22-GAD/LOG |
| | | Versión: | 09 |
| | | Fecha de aprobación: | 21/05/2025 |
| | ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Página: | 8 de 8 |

ANEXO 01

| CARACTERISTICAS TÉCNICAS | DETALLE |
|-----------------------------------|---|
| Tipo | Computarizada / Programable |
| Sistema de prensado | Hidráulico |
| Pantalla de Control | Como mínimo pantalla táctil de 15 pulgadas |
| Modo de Operación | Manual, semiautomático y/o a través de un sistema digital programable. |
| Capacidad de Programas | Como mínimo 100 programas |
| Almacenamiento de Programas | Si |
| Ancho de corte (cm) | 92 cm |
| Altura máxima de corte (cm) | Como mínimo 13 cm |
| Profundidad máxima de corte (cm) | 93 cm |
| Profundidad mínima de corte (cm) | De 2.3 a 2.5 cm |
| Altura de la mesa de trabajo (cm) | De 86 a 91 cm |
| Velocidad de Empuje de Papel | En el rango de 5 a 30 m/min |
| Protección fotoeléctrica | Protección de celdas fotoeléctricas infrarrojos |
| Mesa de trabajo | Hierro fundido cromado o Acero inoxidable con doble guía lineal y con colchón de aire |
| Cuchillas | 2 |
| Energía | 220V, 3 PH, 60 Hz |

Firmado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SÁNCHEZ
 Gerente de Gestión Electoral (e)
 GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SÁNCHEZ
 Subgerente de Producción Electoral
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Visado digitalmente por
CHRISTIAN JOEL SANDOVAL CARDOZA
 Coordinador de Diseño e Impresión de Material Electoral
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

(V02)